



Resolución de Dirección General

Lima, 15 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0028-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 3942-2019, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la *Municipalidad Distrital de Chaca*, sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Instalación del sistema de riego en las comunidades de Llullucha, Quiswarpuquio y Chiwacro, distrito de Chacas - Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 330427; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 29 de enero de 2019, la *Municipalidad Distrital de Chaca*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación al IGA del PIP denominado "Instalación del sistema de riego en las comunidades de Llullucha, Quiswarpuquio y Chiwacro, distrito de Chacas - Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 330427;

Que, a través del Informe Técnico N° 046-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP de fecha 07 de febrero de 2019, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales remite a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego, el análisis cartográfico de superposición realizado a la información contenida en el CD adjunto al IGA del citado PIP, concluyendo que el área del Proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0028-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; concluyó que, la *Municipalidad Distrital de Chaca*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al IGA del PIP denominado "Instalación del sistema de riego en las comunidades de Llullucha, Quiswarpuquio y Chiwacro, distrito de Chacas - Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 330427, la misma que fue evaluada de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, concluyendo en su recomendación aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado proyecto;



Que, la *Municipalidad Distrital de Chaca*, en su condición de titular del Informe de Gestión Ambiental, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del sistema de riego en las comunidades de Llullucha, Quiswarpuquio y Chiwacro, distrito de Chacas - Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 330427, así como las obligaciones descritas en el ítem III de los literales de la letra "a" a la letra "j" del Informe N° 0028-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la DGAAA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM;



Que, estando al Informe N° 0028-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego;



y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del sistema de riego en las comunidades de Llullucha, Quiswarpuquio y Chiwacro, distrito de Chacas - Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 330427, ubicado en los sectores agrícolas de Llullucha, Quiswarpuquio y Chiwacro, distrito de Chaca, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, de titularidad de la *Municipalidad Distrital de Chaca*.

Artículo 2.- La *Municipalidad Distrital de Chaca*, en calidad de Titular del proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de inversión Pública denominado "Instalación del sistema de riego en las comunidades de Llullucha, Quiswarpuquio y Chiwacro, distrito de Chacas - Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 330427, así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "j" del ítem III del Informe N° 0028-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución de Dirección General

Lima, 15 de marzo de 2019



Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del sistema de riego en las comunidades de Llullucha, Quiswarpuquio y Chiwacro, distrito de Chacas - Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 330427; no exceptúa a la *Municipalidad Distrital de Chaca*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar, para los fines de ley, la presente Resolución a la *Municipalidad Distrital de Chaca*; conjuntamente con el Informe N° 0028-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF que sustenta la misma; en su domicilio legal sito en el Jr. 28 de Julio Mz. Y Lt. N° 08, distrito de Chaca, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho.



regístrese y comuníquese.

Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

